

# ESTIMACIÓN DEL N° DE ESCUELAS QUE SE VERÍAN PERJUDICADAS PRODUCTO DE LA LEY QUE PROHÍBE EL LUCRO EN EL SISTEMA ESCOLAR SUBVENCIONADO

---

Más de 1.600 colegios con fines de lucro, aunque destinaran todo lo que hoy gastan en concepto de mueble e inmueble y todos los excedentes, no les alcanzaría para financiar la compra del colegio y cumplir con ello con lo que impone el proyecto de reforma escolar. En promedio, tendrán que destinar el doble de lo que hoy gastan para mantener la misma infraestructura. Todos estos establecimientos, si quieren seguir adelante, tendrían que restar recursos de la subvención que hoy gastan en otros aspectos como profesores o recursos educativos, o podrían cerrar.

---

## Estimación del número de escuelas que se verían perjudicadas producto de la Ley que prohíbe el lucro en el sistema escolar subvencionado

El proyecto de ley tal como se aprobó en la cámara de diputados obliga al sostenedor constituido como una sociedad comercial a formar una nueva persona jurídica sin fines de lucro, la que deberá ser dueña del inmueble educacional. Para realizar esta adquisición, el proyecto de ley permite dos mecanismos, según si el dueño del inmueble actual es o no una persona relacionada. Independiente del mecanismo, la nueva fundación o corporación educacional no recibirá recursos adicionales, debiendo costear la adquisición del inmueble con sus propios recursos (principalmente la subvención educacional).

Si el costo de adquirir el inmueble educacional resulta muy gravoso para la nueva institución, se corre el riesgo de que el proyecto educativo no sea viable, forzando su cierre, o que se deban destinar recursos de otros ítems de gasto, con el potencial efecto de disminuir la calidad. En el caso que decida cerrar, el dueño del terreno procederá a venderlo a otra entidad que tenga los recursos para ello. Urge entonces poder cuantificar el efecto de esta medida, toda vez que las consecuencias de esta en la comunidad educativa son graves.

Para cuantificar el número de escuelas que se verán afectadas negativamente con esta medida, se realizará el siguiente ejercicio. En primer lugar se hará una estimación teórica del costo de infraestructura de un establecimiento “tipo” que imparta educación básica y otro de educación media, que sea representativo de la realidad nacional, en término de número de cursos y alumnos. A este valor se le aplicará la fórmula del proyecto de ley que determina la imputación mensual con cargo a la subvención para el pago del inmueble, y se comparará con lo que los establecimientos actualmente gastan por este concepto. La cifra relevante en ambos casos será el costo como porcentaje de la subvención entregada por el Estado.

Los resultados indican que aún en un escenario conservador, donde se utiliza una subestimación del precio del establecimiento que debe ser comprado y se supone que todas las utilidades de los establecimientos se utilizan para adquirir el plantel, además de lo que actualmente gastan en bienes muebles e inmuebles, se tiene que un 58% de los establecimientos con fines de lucro (1.607 colegios), no estarían en condiciones de asumir la compra de la infraestructura y terreno, a menos que resten recursos de otros ítems de gasto con el probable efecto negativo sobre la calidad de la enseñanza o haciendo inviable el proyecto educativo, forzando el cierre del plantel. En este escenario se encuentran aproximadamente 480 mil alumnos.

Adicionalmente se añade un estudio de casos, en donde se analizan una serie de establecimientos de diversas comunas de la región metropolitana, de las cuales se pudo obtener información relativa al avalúo fiscal de la institución, así como de los gastos que realizan por concepto de muebles e inmuebles (adquisición y/o arriendo) en conjunto con las utilidades generadas. Estos datos fueron obtenidos del sitio web de la Tesorería General de la República, del Servicio de Impuestos Internos y de la Superintendencia de Educación. Tanto los gastos de adquisición y/o arriendo como las utilidades, son de relevancia para el análisis, ya que de aprobarse la reforma, corresponden a los recursos disponibles con los que cuenta el sostenedor para llevar a cabo la adquisición establecida en el proyecto de ley despachado recientemente por la Cámara de

Diputados. Las conclusiones del estudio de casos muestra que el 70% de los establecimientos analizados no estaría en condiciones monetarias de ejecutar dicha opción de compra de acuerdo a lo establecido en el proyecto de ley, debiendo destinar recursos de otros sectores, afectando de esta forma, la calidad de la educación impartida.

**Costo de adquisición del inmueble según el proyecto de ley**

El proyecto de ley plantea que, para adquirir el inmueble, se podrá imputar con cargo a la subvención, hasta una doceava parte del 11% del avalúo fiscal calculado al 30 de junio de 2014, según el valor de la UF a la fecha de publicación de la ley, hasta el término de 25 años. Para saber la cuantía de esta imputación en las arcas de un establecimiento es necesario conocer el avalúo fiscal del inmueble, valor que no se encuentra disponible al público en forma de base de datos. Dado lo anterior se realizará una estimación del valor de la infraestructura de un inmueble educacional en base a los parámetros que exige la ley y utilizando valores de mercado para su costeo.

En primer lugar se definirán dos establecimiento “tipos” que representan el promedio de cómo es una escuela en sectores urbanos en Chile según MINEDUC (2012)<sup>1</sup>. El primer establecimiento es de educación básica con poco más de 500 alumnos, y el segundo es un liceo de educación media científico-humanista, con cerca de 300 alumnos. Las características principales de estos dos establecimientos se muestran en la siguiente tabla.

**Tabla 1: Establecimientos “tipos” de básica y media.**

Tipo	Cursos	N° cursos	N° alumnos
Educación básica	PK a 8° básico	19	558
Educación media	I° a IV° medio	9	288

Fuente: MINEDUC (2012)<sup>2</sup>.

El mismo estudio de MINEDUC (2012)<sup>3</sup> costea lo que exige la normativa actual en términos de infraestructura en los establecimientos educativos. Esta normativa se halla repartida en varios ministerios, destacando el DS 548/88 del Ministerio de Educación, que fue modificado por el Decreto N° 560 de 2010, que detalla la planta física de los establecimientos. Estas normativas se usaron para definir los parámetros de infraestructura mínima requerida para operar, considerando a su vez valores de mercado de terreno y construcción, los que se muestran en la tabla a continuación.

**Tabla 2: Valores mínimos promedio de infraestructura por M2, en UF.**

Tipo	UF/M2
Áreas cerradas	20
Áreas cubiertas	10
Áreas abiertas	4
Terreno	3

Fuente: MINEDUC (2012).

En base a los parámetros anteriormente mencionados, se muestra en la tabla siguiente el metraje cuadrado de los dos establecimientos “tipo” y su costo. Con el fin de tener una estimación de

<sup>1</sup> MINEDUC. (2012). Estimación del costo de una educación de calidad. Estudio elaborado por Grupo Educativo para el Ministerio de Educación.

<sup>2</sup> MINEDUC. (2012). Estimación del costo de una educación de calidad. Estudio elaborado por Grupo Educativo para el Ministerio de Educación.

<sup>3</sup> Íbid.

costo inferior y otra promedio, se calcula una considerando sólo el costo de las áreas cerradas y el terreno, y otra que considera todas las áreas. Se les llamará *min* y *prom* respectivamente.

**Tabla 3: Metraje cuadrado y costo de infraestructura para establecimientos “tipo” (\$ en millones de 2014)**

Tipo	M2 según tipo de área			Costo infra total ( <i>prom</i> )	Costo infra sólo Área Cerrada ( <i>min</i> )
	Cerradas	Cubiertas	Abiertas		
Educación básica	2.616	955	2.523	2.021	1.544
Educación media	1.605	710	1.331	1.232	930

Notas: Los metros cuadrados se calculan en base a los requisitos que tiene la normativa vigente.

Fuente: MINEDUC (2012) <sup>4</sup>.

En la tabla a continuación se muestra el costo anual de la compra del establecimiento según la fórmula del proyecto de ley y el porcentaje de la subvención de escolaridad que representa este costo, suponiendo que el avalúo fiscal corresponde a un 60% del precio de mercado del inmueble<sup>5</sup>. Los ingresos por subvención corresponden a aquellos que percibe el establecimiento por concepto de subvención de escolaridad (se excluye el Programa de Integración Escolar) y subvención escolar preferencial, suponiendo una asistencia promedio de 90% y una concentración de alumnos prioritarios del 40%. Como se puede ver, el porcentaje de los ingresos por subvención de escolaridad que se deberían dedicar a costear la compra del inmueble oscila entre el 21% y el 31% de los ingresos por subvención<sup>6</sup>.

**Tabla 4: Costo anual de la compra del inmueble y porcentaje de la subvención al que corresponde, en dos escenarios (\$ en millones de 2014).**

Tipo	Costo anual compra ( <i>prom</i> )	Costo anual compra ( <i>min</i> )	Ingreso subvención	% subvención <i>prom</i>	% subvención <i>min</i>
Educación básica	133	102	479	28%	21%
Educación media	81	61	264	31%	23%

Fuente: Elaboración propia.

#### Gasto actual en compra o arriendo del inmueble realizado por los establecimientos

A través de la rendición de cuentas que realizan los sostenedores educacionales a la Superintendencia de Educación respecto de sus gastos<sup>7</sup>, es posible obtener, con cierta precisión, el monto que destinan a arrendar o adquirir el establecimiento educacional en la actualidad. De esta forma es posible comparar este valor con el obtenido anteriormente, respecto del costo de comprar el inmueble y el porcentaje de la subvención que se utilizaría para dicho fin.

En la tabla a continuación se muestra la cantidad de establecimientos que entregan la rendición de cuentas del año 2012 (última disponible) y el número de ellos que reporta un valor mayor a cero en el ítem de adquisición o arriendo. En general el número de escuelas que reporta información en este ítem es alto en el sector particular: 67% en el caso del sector sin lucro y 72% para los con

<sup>4</sup> *Íbid.*

<sup>5</sup> Presentación Ministro Eyzaguirre en Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del 23-09-2014.

<sup>6</sup> Este porcentaje se comparará con lo que los establecimientos actualmente gastan por este concepto, que se calcula a continuación, bajo el supuesto que estos porcentajes son aplicables a todas las escuelas urbanas. Se utilizará para la comparación el 21%, para calcular un escenario conservador.

<sup>7</sup> La rendición de cuentas del año 2012 se puede encontrar en el sitio web <http://www.supereduc.cl/>

posible lucro. La última columna de la tabla muestra la cantidad de establecimientos que tienen gasto en bienes muebles e inmuebles mayor a cero y que son urbanos.

**Tabla 5: Estadísticas descriptivas de la rendición de cuentas año 2012 (\$ de 2014).**

Tipo	N° EE con rendición	N° EE con gasto en bienes (in)muebles	N° EE urbanos con gasto en bienes (in)muebles
Municipal	4.870	895	575
P. Subv. Con lucro	4.363	3.163	2.795
P. Subv. Sin lucro	1.055	702	587
<b>Total</b>	<b>10.288</b>	<b>4.760</b>	<b>3.957</b>

Nota: EE=Establecimientos. De la rendición de cuentas, hay 1.215 EE que no se usaron porque no tienen información o de ingresos o gastos (son igual a cero) y 191 EE que no tienen información de matrícula. En total 1.406 EE.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Superintendencia de Educación.

El gasto en este ítem de adquisición y arriendo de bienes muebles e inmuebles entre todos los establecimientos urbanos que reportan esta información es de MM\$167.760 anual, lo que da un total por establecimiento de MM\$45 y por alumno de M\$107. Las diferencias por dependencia son importantes, especialmente a nivel de gasto por alumno, destacándose que el sector con posible lucro tiene un valor que casi duplica al sector sin lucro. Este valor está dado en parte porque los establecimientos con posible lucro tienen menos alumnos en promedio y posiblemente también porque algunos colegios sin fines de lucro reciben donaciones en este ítem, lo que les permite reducir su gasto.

Un aspecto relevante a considerar es la distribución del gasto en bienes muebles e inmuebles para las escuelas que exhiben este gasto, ya que presenta valores extremos que tienden a mostrar promedios por establecimiento muy elevados, difiriendo en gran medida de la mediana. Así, mientras el promedio de gasto por establecimiento en el sector con fines de lucro es de MM\$45, la mediana del gasto por establecimiento es de MM\$12. En efecto, los 200 colegios con los más altos gastos en bienes muebles e inmuebles acumulan más del 50% de todo el gasto en este ítem.

**Tabla 6: Estadísticas descriptivas del ítem de gasto anual en bienes muebles e inmuebles de rendición de cuentas año 2012 para EE urbanos (\$ de 2014).**

Tipo	Total gasto anual en bienes (in)muebles (MM\$)	Promedio gasto anual en bienes (in)muebles por EE (MM\$)	Mediana gasto anual en bienes (in)muebles por EE (MM\$)	Promedio gasto anual en bienes (in)muebles por alumno (M\$)
Municipal	21.497	40	2	69
P. Subv. Con lucro	118.211	45	12	135
P. Subv. Sin lucro	28.052	51	18	73
<b>Total</b>	<b>167.760</b>	<b>45</b>	<b>11</b>	<b>107</b>

Nota: EE=Establecimientos. Sólo escuelas que tienen gasto en bienes muebles e inmuebles mayor a cero. El promedio se calcula dividiendo el total del gasto en bienes muebles e inmuebles por el número de establecimientos o por el número total de alumnos según corresponda, para cada dependencia, y para el total.

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Superintendencia de Educación.

Los ingresos de estos establecimientos se pueden obtener mediante la misma rendición de cuentas que especifica los ingresos por subvención de escolaridad (sin el PIE), agregándole una

estimación de lo que habrían recibido por SEP en base a los alumnos prioritarios que posee cada colegio y a la subvención promedio por alumnos prioritario que se entregó el año 2012. La división entre el gasto en bienes muebles e inmuebles y el ingreso por subvención arroja los valores que se pueden ver en la tabla siguiente, donde para el sector con fines de lucro, este porcentaje es de 19%. Sin embargo, un valor un tanto distinto es la mediana de los establecimientos, donde el promedio del sector subvencionado con fines de lucro gasta un 11% de sus ingresos por subvención en compra o arriendo de bienes muebles e inmuebles.

**Tabla 7: Gasto en bienes muebles e inmuebles como porcentaje de la subvención para EE urbanos. Año 2012.**

Tipo	Promedio % subvención	Mediana % subvención
Municipal	10%	1%
P. Subv. Con lucro	19%	11%
P. Subv. Sin lucro	10%	5%
<b>Total</b>	<b>15%</b>	<b>8%</b>

Nota. Sólo escuelas que tienen gasto en bienes muebles e inmuebles mayor a cero. El promedio se calcula dividiendo el total del gasto en bienes muebles e inmuebles por el total de ingresos por subvención de escolaridad y SEP para cada dependencia, y para el total.

Fuente: Elaboración propia.

Un último escenario es uno en el cual todas las utilidades se usen para adquirir el inmueble, i.e. se traspasan al ítem de adquisición o arriendo de bienes muebles e inmuebles, suponiendo que es posible mantener ese nivel de utilidad en el futuro. En este caso sólo se sumarán las utilidades cuando sean positivas. Como se puede ver, en el caso del sector con lucro el porcentaje promedio de la subvención corresponde a un 27%, y la mediana continúa siendo mucho menor, en este caso un 18%. Por su parte, el sector sin fines de lucro presenta un promedio de 17% y una mediana de 10%.

**Tabla 8: Gasto en bienes muebles e inmuebles y utilidades como porcentaje de la subvención para EE urbanos. Año 2012.**

Tipo	Promedio % subvención	Mediana % subvención
Municipal	14%	1%
P. Subv. Con lucro	27%	18%
P. Subv. Sin lucro	17%	10%
<b>Total</b>	<b>22%</b>	<b>15%</b>

Nota. Sólo escuelas que tienen gasto en bienes muebles e inmuebles mayor a cero. El promedio se calcula dividiendo el total del gasto en bienes muebles e inmuebles más las utilidades total (siempre que sean positivas) por el total de ingresos por subvención de escolaridad y SEP para cada dependencia, y para el total.

Fuente: Elaboración propia.

Debe tenerse en cuenta que estos porcentajes fueron calculados sólo sobre los establecimientos que reportan un gasto en bienes muebles e inmuebles mayor a cero, por lo que las medidas de tendencia central reportadas pueden estar sobreestimadas, por lo que las escuelas podrían estar gastando un menor porcentaje en promedio.

### Impacto

Se puede apreciar que el gasto que realizan los establecimientos actualmente en bienes muebles e inmuebles como porcentaje de los ingresos por subvención es menor al que tendrían que tener en el caso de la compra obligatoria del inmueble según el proyecto de ley. En el mejor de los casos la diferencia para el sector con lucro son 2 puntos porcentuales a nivel de promedio (19% en la actualidad versus 21% en el mejor de los escenarios). Sin embargo, tal como se dijo antes, este promedio está influenciado por unos pocos colegios que tienen un gasto alto en bienes muebles e inmuebles. En efecto, si se considera la mediana, la diferencia entre lo que sucede actualmente y lo que pide el proyecto de ley se aumenta a 10 puntos porcentuales, cifra que puede tener un alto impacto en las finanzas del establecimiento.

De hecho, si clasificamos a los 2.765 establecimientos urbanos con posible lucro según el porcentaje de sus ingresos que dedican a sus gastos en bienes muebles e inmuebles, se tiene que 1.300 gastan hasta un 10% de sus ingresos por subvención en ese ítem, y sólo 636 gastan un 21% o más. De esta forma, el 77% de los establecimientos particulares subvencionados con fines de lucro (2.133 escuelas) no estaría en condiciones de asumir un gasto tal que permita la compra del establecimiento para cumplir los requisitos que impone la ley, o tendría que disminuir sus gastos en otros ítems.

**Tabla 9: Distribución de los establecimientos particulares subvencionados con posible fin de lucro urbanos según el porcentaje de sus ingresos por subvención que utilizan en gastos de muebles e inmuebles. Año 2012.**

% de sus ingresos	Con posible lucro	
	N° EE	%
Entre 0% y 10%	1.300	47%
Entre 10% y 21%	833	30%
Entre 21% y 31%	335	12%
Entre 31% y 100%	301	11%
Sin info	26	0%
<b>Total</b>	<b>2.795</b>	<b>100%</b>

Nota: Sólo escuelas que tienen gasto en bienes muebles e inmuebles mayor a cero. Las categorías en rojo corresponden a aquellas en que el gasto realizado actualmente por el establecimiento en bienes muebles e inmuebles es inferior al que tendrá que realizar en el caso de tener que adquirir el inmueble, es un escenario conservador del costo de la infraestructura y terreno.

Fuente: Elaboración propia.

En el caso que los establecimientos además destinen toda sus utilidades (cuando estas son positivas) para pagar el costo de la adquisición del inmueble, disminuye la cantidad de escuelas perjudicadas, aunque aun así un 58% de los establecimientos con posible lucro no estaría en condiciones de asumir el gasto de la compra con los ingresos disponibles, en un escenario conservador. Este porcentaje representa a 1.607 establecimientos, concentrados principalmente en la región metropolitana, y distribuidos como se indica en la figura 1. En este contexto, el establecimiento tiene dos opciones: o reduce sus gastos en otros ítems de su presupuesto, pudiendo afectar negativamente la calidad de la enseñanza entregada, o cerrar. En este escenario se encuentran aproximadamente 480 mil alumnos.



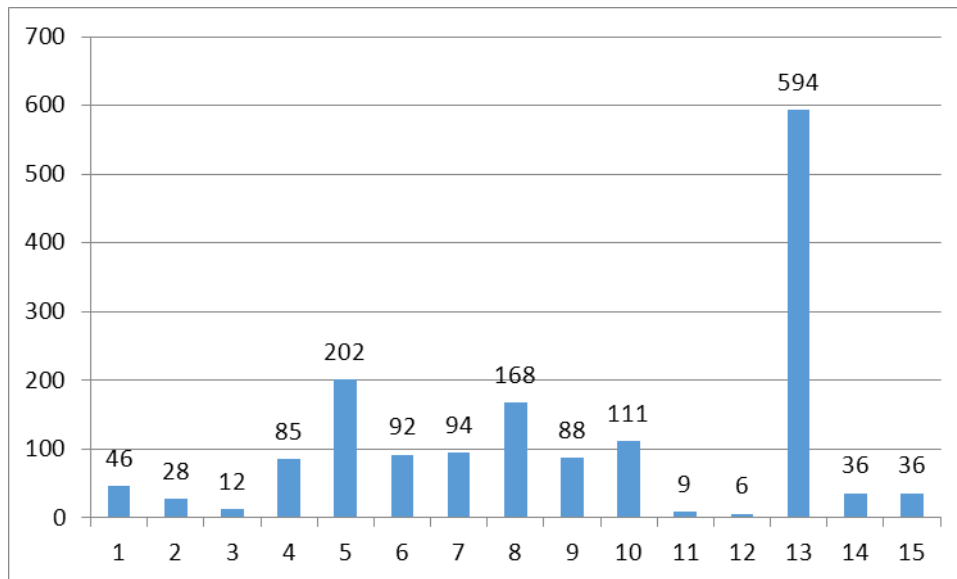
**Tabla 10: Distribución de los establecimientos particulares subvencionados con posible fines de lucro urbanos según el porcentaje de sus ingresos por subvención que corresponde a los gastos en bienes muebles e inmuebles más sus utilidades. Año 2012.**

Tipo	Con posible lucro	
	N° EE	%
Entre 0% y 10%	725	26%
Entre 10% y 21%	882	32%
Entre 21% y 31%	526	19%
Entre 31% y 100%	625	22%
Sin info	37	1%
<b>Total</b>	<b>2.795</b>	<b>100%</b>

Nota: Las categorías en rojo corresponden a aquellas en que las utilidades más el gasto realizado actualmente por el establecimiento en bienes muebles e inmuebles más sus utilidades son inferiores al gasto que tendrá que realizar en el caso de tener que adquirir el inmueble, es un escenario conservador del costo de la infraestructura y terreno.

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 1: Distribución por región de los establecimientos particulares subvencionados con posible fines de lucro urbanos que no estaría en condiciones de asumir el gasto de la compra con los ingresos disponibles. Año 2012.**



Fuente: Elaboración propia.

La suma de las utilidades y el gasto en bienes muebles e inmuebles, respecto de los ingresos por subvención para los 1.607 establecimientos previamente identificados es de un 11%, lo que contrasta con el 21% necesario para poder adquirir el inmueble. Esta diferencia indica que estas escuelas necesitan más del doble de los recursos que actualmente gastan en este ítem y tienen como utilidades.

Los resultados aquí mostrados corresponden a los obtenidos en un escenario conservador en varios sentidos: el costo de la infraestructura utilizado es el valor inferior de los calculados previamente; se supone que el avalúo fiscal representa un 60% del precio del inmueble; considera sólo las utilidades positivas y que estas se mantendrán y que podrán destinarse íntegramente a la

adquisición del inmueble; y sólo analiza a los colegios que presentan gasto actualmente en bienes muebles e inmuebles.

**Estudio de casos**

La siguiente sección analiza el efecto que tendrá el proyecto de ley aprobado recientemente en la Cámara de Diputados sobre ciertos establecimientos particulares subvencionados para los cuales se pudo extraer información relativa al avalúo fiscal del inmueble. Para el análisis se utilizó información obtenida de la Tesorería de la República y del Servicio de Impuestos Internos.

La tabla que se presenta a continuación entrega un detalle de los establecimientos que serán evaluados. Por resguardo de los sostenedores, alumnos y equipo docente, no se entregará ni el nombre ni el rbd (una especie de rut identificador) de las instituciones analizadas, y se utilizará un nombre falso.

En ella se observa que el análisis contempla tanto a establecimientos sin fines de lucro como a instituciones constituidas como sociedades de responsabilidad limitada o sociedades anónimas y que por lo tanto, estarían en condiciones de extraer utilidades. Además se observa que la muestra presenta diversidad en cuanto al tipo de enseñanza impartida, ya que se analizan establecimientos que imparten de manera completa todos los niveles educativos (educación de párvulos, enseñanza básica y enseñanza media científico-humanista y/o técnico-profesional), así como a instituciones que sólo lo hacen para alguno de esos grados.

En promedio, los establecimientos cuentan con una matrícula total de casi mil alumnos.

**Tabla 11: Descripción establecimientos analizados en el estudio de casos.**

Establecimiento	Comuna	Total Matrícula	Con/Sin Lucro	Tipo de Enseñanza
Establecimiento N°1	Cerrillos	698	Posible Lucro	Completa (con E. Media C-H)
Establecimiento N°2	Cerro Navia	1.510	Posible Lucro	Completa (con E. Media T-P)
Establecimiento N°3	Conchalí	1.581	Posible Lucro	Completa (con E. Media T-P)
Establecimiento N°4	El Bosque	964	Sin Lucro	Completa (con E. Media C-H)
Establecimiento N°5	Estación Central	4.209	Sin Lucro	Completa (con E. Media C-H y E. Media T-P)
Establecimiento N°6	Huechuraba	351	Posible Lucro	Educación Parvularia y Enseñanza Básica
Establecimiento N°7	Independencia	127	Posible Lucro	Enseñanza Básica
Establecimiento N°8	La Cisterna	707	Posible Lucro	Completa (con E. Media C-H)
Establecimiento N°9	La Florida	208	Posible Lucro	Enseñanza Básica
Establecimiento N°10	La Granja	710	Posible Lucro	Completa (con E. Media C-H)
Establecimiento N°11	La Pintana	715	Posible Lucro	Completa (con E. Media C-H)
Establecimiento N°12	La Reina	1.379	Sin Lucro	Completa (con E. Media C-H)
Establecimiento N°13	Las Condes	655	Posible Lucro	Completa (con E. Media C-H)
Establecimiento N°14	Lo Barnechea	218	Sin Lucro	Educación Parvularia y Enseñanza Básica
Establecimiento N°15	Maipú	439	Posible Lucro	Completa (con E. Media C-H)
Establecimiento N°16	Ñuñoa	1.194	Posible Lucro	Completa (con E. Media C-H)
Establecimiento N°17	Puente Alto	1.469	Sin Lucro	Completa (con E. Media C-H y E. Media T-P)
Establecimiento N°18	San Joaquín	472	Posible Lucro	Educación Parvularia y Enseñanza Básica
Establecimiento N°19	Santiago	959	Sin Lucro	Completa (con E. Media C-H)
Establecimiento N°20	Vitacura	528	Posible Lucro	Completa (con E. Media C-H)

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida del sitio web del Ministerio de Educación.

A partir de información obtenida de la Tesorería de la República y del Servicio de Impuestos Internos se obtuvo el avalúo fiscal de los establecimientos mencionados en la lista anterior. A ellos se les aplicaron las exigencias del proyecto de ley recientemente despachado por la Cámara de Diputados, y que obliga a que los sostenedores compren el establecimiento según el 11% del avalúo fiscal del inmueble (anual), al tiempo que se le cruzó información relativa a la rendición de cuentas de la Subvención Escolar, la cual es reportada por la Superintendencia de Educación. Esta última base de datos permite conocer el gasto por concepto de bienes muebles e inmuebles (adquisición y/o arriendo) que presentan los distintos establecimientos, y que equivaldría al monto disponible por los sostenedores para adquirir los inmuebles según las condiciones que impone el proyecto de ley. Además se obtuvo información relativa a las utilidades que reportan cada una de las instituciones de educación escolar, ya que en caso de que los montos destinados para arriendo o compra no sean suficientes para cumplir con las exigencias del proyecto, estas ganancias corresponden a una especie de “dinero adicional” que aún se encuentra a libre disposición por parte de los sostenedores y que podría destinarse para la compra del inmueble, sin afectar la distribución del resto de recursos y que de modificarse, podrían tener un impacto significativo en la calidad de la educación impartida.

Lo anterior se puede observar en la tabla n° 12 detallada a continuación.

**Tabla 12: Análisis exigencia de compra según proyecto de ley (pesos de 2014).**

Establecimiento	Avalúo Fiscal	11% del Avalúo Fiscal	Gasto en Bienes Muebles e Inmuebles (Arriendo y/o Compra)	Utilidades	Disponible para compra (Gasto + Utilidades)	¿Alcanza?
Establecimiento N°1	\$ 422.066.797	\$ 46.427.348	\$ 15.506.337	-\$ 14.821.907	\$ 15.506.337	NO
Establecimiento N°2	\$ 362.435.392	\$ 39.867.893	\$ 144.016.580	\$ 19.761.292	\$ 163.777.872	SÍ
Establecimiento N°3	\$ 3.422.006.964	\$ 376.420.766	\$ 250.492.900	\$ 281.390.744	\$ 531.883.644	SÍ
Establecimiento N°4	\$ 2.893.901.101	\$ 318.329.121	\$ 45.832.466	\$ 112.261.355	\$ 158.093.821	NO
Establecimiento N°5	\$ 826.338.246	\$ 90.897.207	\$ 312.116.206	\$ 19.619.649	\$ 331.735.855	SÍ
Establecimiento N°6	\$ 457.910.590	\$ 50.370.165	\$ 928.528	\$ 9.223.754	\$ 10.152.283	NO
Establecimiento N°7	\$ 50.844.157	\$ 5.592.857	\$ 0	-\$ 45.419.549	\$ 0	NO
Establecimiento N°8	\$ 486.321.396	\$ 53.495.354	\$ 0	-\$ 16.413.335	\$ 0	NO
Establecimiento N°9	\$ 109.376.412	\$ 12.031.405	\$ 0	-\$ 48.895.595	\$ 0	NO
Establecimiento N°10	\$ 1.190.883.628	\$ 130.997.199	\$ 101.597.361	\$ 23.418.935	\$ 125.016.296	NO
Establecimiento N°11	\$ 235.246.770	\$ 25.877.145	\$ 163.982	\$ 10.765.184	\$ 10.929.166	NO
Establecimiento N°12	\$ 2.988.260.853	\$ 328.708.694	\$ 89.141.305	-\$ 83.917.693	\$ 89.141.305	NO
Establecimiento N°13	\$ 3.508.450.344	\$ 385.929.538	\$ 0	\$ 91.846.151	\$ 91.846.151	NO
Establecimiento N°14	\$ 335.410.496	\$ 36.895.155	\$ 0	\$ 0	\$ 0	NO
Establecimiento N°15	\$ 174.473.181	\$ 19.192.050	\$ 4.171.347	\$ 21.664.685	\$ 25.836.032	SÍ
Establecimiento N°16	\$ 3.097.723.795	\$ 340.749.617	\$ 298.591.189	\$ 508.334.906	\$ 806.926.095	SÍ
Establecimiento N°17	\$ 924.800.784	\$ 101.728.086	\$ 26.818.749	-\$ 1.403.264	\$ 26.818.749	NO
Establecimiento N°18	\$ 237.415.506	\$ 26.115.706	\$ 10.956.619.192	\$ 0	\$ 10.956.619.192	SÍ
Establecimiento N°19	\$ 1.820.743.407	\$ 200.281.775	\$ 170.401.882	-\$ 1.341.074	\$ 170.401.882	NO
Establecimiento N°20	\$ 2.332.052.006	\$ 256.525.721	\$ 134.476.917	\$ 78.155.561	\$ 212.632.478	NO

Fuente: Elaboración propia en base a información obtenida del sitio web de la Tesorería de la República y del Servicio de Impuestos Internos.

Nota: Los datos de rendición de cuentas corresponden a información del año 2012, traídos a pesos del 2014.

A partir de la tabla anterior es posible observar que, de aprobarse este proyecto, la gran mayoría de los establecimientos no contarían con los recursos necesarios para la compra del inmueble, aun cuando destinaran adicionalmente las utilidades, en caso de haberlas, para dicho fin.

Específicamente se tiene que el 70% de los sostenedores no estaría en condiciones de llevar a cabo la opción de compra versus un 30% que sí podría hacerlo.

Si bien esto no necesariamente implica que el establecimiento va a tener que cerrar como consecuencia de la reforma, sí pone en jaque la calidad del proyecto educativo, toda vez que tendrán que destinarse recursos de otros sectores (i.e remuneraciones de los docentes y del personal administrativo, dineros destinados a recursos de aprendizaje, asesorías técnicas, capacitación, etc) para este fin, afectando negativamente la calidad de la educación impartida y en consecuencia, logrando efectos contrarios a lo que esta reforma pretende alcanzar, que es mejorar la calidad de la educación.